

CONCEDE AUMENTO DE PLAZO EN SUMARIO
ADMINISTRATIVO POR AUSENCIA
INJUSTIFICADA DE LA PROFESIONAL
QUIMICO FARMACEUTICO.

Huepil, 23 de Julio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.222/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 26 de Julio de 2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios del Estado.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.823 del 19 de Junio de 2018 que ordena sumario administrativo por ausencia injustificada de la profesional químico farmacéutico.
- e) La carta registro N° 2630 de fecha 12.06.2018 del fiscal investigador, por el cual solicita ampliación de plazo en consideración que existen diligencias, decretadas que no han podido ser ejecutadas por razones no imputables al suscrito, el cual además ha debido cumplir otros cometidos propios de sus funciones habituales.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, aumento de plazo de veinte días hábiles a contar de la notificación y entrega del presente decreto, para dar termino al Sumario Administrativo ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1823 del 19 de junio de 2018.
2. Anótese, Comuníquese y Archívese.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Sr. Eduardo Gil Huichulef
 - Dirección Comunal de Salud (SIAPER)
 - Secretario Municipal
 - Of. de partes
- FJDA/AGS/FHS/mgch.